



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN conjunta de 29 abril de 2019, de las Direcciones Generales de Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se aprueba la lista definitiva de los candidatos que han superado la prueba de aptitud para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado en los institutos bilingües y en los centros privados concertados autorizados para impartir el programa bilingüe en Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, convocada por Resolución conjunta de 8 de enero de 2019

De conformidad con la Orden 1317/2015, de 7 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento de acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado en los institutos bilingües y en los centros privados concertados autorizados para impartir el Programa Bilingüe en Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, se publicó mediante Resolución conjunta de 8 de enero de 2019, de las Direcciones Generales de Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, la convocatoria de los procedimientos para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado. En dicha convocatoria se regulan dos procedimientos de acreditación: por estar en posesión de titulaciones específicas o mediante la superación de una prueba de aptitud.

Finalizado el desarrollo de la prueba de aptitud, regulado en la base sexta de la citada Resolución, examinado el conjunto del expediente y vista la lista de los candidatos que han superado el procedimiento para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado, mediante la superación de la prueba de aptitud, en el ámbito de los institutos bilingües y en los centros privados concertados autorizados para impartir el programa bilingüe en Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, propuestos por los Presidentes de las respectivas Comisiones Evaluadoras, las Direcciones Generales de Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones recogidas en la base sexta, punto 11, de la Resolución de convocatoria,

RESUELVEN

Primero

Lista definitiva de candidatos que han superado el procedimiento para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado

Aprobar la lista definitiva de los candidatos que, en aplicación de lo establecido en la Orden 1317/2015, de 7 de mayo, y la Resolución conjunta de 8 de enero de 2019, han superado el procedimiento para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado, mediante la superación de la prueba de aptitud, que se incluye como Anexo a esta Resolución.

De acuerdo con lo establecido en la base sexta, punto 11, de la citada Resolución de 8 de enero de 2019, se declaran desestimadas las alegaciones presentadas a la lista provisional por aquellos candidatos que no se encuentren incluidos en el listado de aptos.



Segundo

Validez y Certificado de la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado

Los efectos de la acreditación serán válidos desde el día siguiente a la emisión de la acreditación correspondiente y quedará sin efecto cuando hayan transcurrido cinco cursos escolares consecutivos completos sin que el docente acreditado imparta la materia de Inglés, tal y como establece el artículo 6.2 de la citada Orden 1317/2015, de 7 de mayo.

Aquellos candidatos que figuran en el Anexo de esta Resolución podrán recoger los correspondientes Certificados acreditativos según las siguientes indicaciones:

- a) A los candidatos que han obtenido la acreditación de centros públicos les será remitido el Certificado acreditativo, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid (NOTE). A tal fin deberán darse de alta siguiendo las instrucciones establecidas en el siguiente enlace:

https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?pagename=ServiciosAE%2FPPage%2FPSAE_contenidoFinal&cid=1142622767743&language=es

Una vez que el candidato se haya dado de alta, podrá mandar un correo a inglesavanzado@madrid.org indicando su DNI y solicitando la acreditación y le será remitida dicha acreditación a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid.

La notificación por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. En tal caso, deberán de personarse en la Dirección General de Recursos Humanos, calle Santa Hortensia, nº 30, tercera planta, de Madrid, en horario de doce a catorce horas para recoger dicha acreditación, pudiéndose delegar este último trámite en otra persona, que vendrá provista de la autorización pertinente, así como de una copia del documento nacional de identidad del autorizante y documento nacional de identidad del autorizado.

- b) Los candidatos que han obtenido la acreditación de centros privados concertados podrán recoger el Certificado acreditativo a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Alcalá, número 32, sexta planta, en horario de 9:00 a 14:00.

En el caso de que no fuera posible recogerlo personalmente, se podrá delegar en otra persona, que vendrá provista de la autorización pertinente, así como de una copia del documento nacional de identidad del autorizante y documento nacional de identidad del autorizado.



Tercero

Recogida de la unidad didáctica

Las unidades didácticas se podrán recoger desde el día 16 de Mayo hasta el 31 de Mayo en la C/Alcalá 32 4ª planta en horario de 9:00 a 14:00.

Fuera de estas fechas se recomienda que se pongan en contacto a través del correo electrónico infobilingues@educa.madrid.org

Cuarto

Recursos

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia en el caso de los profesores de centros privados concertados y ante la Viceconsejería de Organización Educativa para los profesores de centros públicos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 29 de abril de 2019

El Director General de Recursos Humanos

El Director General de Becas y Ayudas al
Estudio

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril

Fdo.: Ismael Sanz Labrador